

## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	
<b>Doble Grado:</b>	<b>Derecho y Administración y Dirección de Empresas</b>
<b>Asignatura:</b>	<b>DERECHO FINANCIERO II</b>
<b>Módulo:</b>	<b>Módulo 6: Instituciones Jurídicas IV</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Año académico:</b>	<b>2014-2015</b>
<b>Semestre:</b>	<b>Segundo Semestre</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>6 créditos</b>
<b>Curso:</b>	<b>4º</b>
<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>Español</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>B1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>60%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>40%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		

## GUÍA DOCENTE

### 2. EQUIPO DOCENTE

#### 2.1. Responsables de la asignatura

**MONICA ARRIBAS LEÓN y MONTSERRAT HERMOSÍN ÁLVAREZ**

#### 2.2. Profesores: POR DESIGNAR

<b>Nombre:</b>	
<b>Centro:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Área:</b>	
<b>Categoría:</b>	
<b>Horario de tutorías:</b>	
<b>Número de despacho:</b>	
<b>E-mail:</b>	
<b>Teléfono:</b>	

## GUÍA DOCENTE

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

La asignatura *Derecho Financiero II* aparece en el plan de estudios del Grado en Derecho con el siguiente descriptor: "Los sistemas tributario en España: tributos estatales. Imposición directa e imposición indirecta."

#### 3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura *Derecho Financiero II* pertenece al tronco del Derecho Financiero y Tributario. La posición que ocupa dentro de ese tronco es de tipo intermedio. Para afrontar el estudio de la materia es imprescindible contar con las nociones fundamentales del sistema tributario: concepto y clases de tributos, poder tributario, procedimientos tributarios, elementos del tributo, etc.; la asignatura obligatoria de *Derecho Financiero I* que se imparte en el primer semestre de cuarto curso del doble Grado en Derecho y ADE, con una carga de 6 créditos, es esencial.

Pero decimos que su posición es intermedia porque, a su vez, la asignatura de *Derecho Financiero II* constituye la base que deben tener los alumnos para poder afrontar la asignatura *Sistemas Tributarios Autonómico y Local* ofertada en 5º curso del doble Grado. De ahí la mencionada posición intermedia: por una parte necesita bases previas, y, por otra, es base de asignaturas posteriores.

Con relación a las aportaciones de la asignatura al plan formativo del alumno, debe remarcarse la enorme trascendencia que tienen en la práctica hoy en día, tanto en la vertiente profesional como en la personal, las relaciones con la Administración tributaria, aunque sólo sea como simple ciudadano que antes o después se verá afectado por la obligación de pagar tributos.

El principal objetivo de la asignatura *Derecho Financiero II* es proporcionar al alumno que se forma en las disciplinas jurídicas un conocimiento global sobre la estructura y composición del Sistema Impositivo Español, analizando los impuestos vigentes a nivel estatal, autonómico y local. Además, se precisará cuáles son los aspectos esenciales del régimen jurídico, cómo funcionan y cómo se liquidan tres de ellos:

## GUÍA DOCENTE

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en cuanto "tributo de carácter personal directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares" (artículo 1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF)
- Impuesto sobre Sociedades (IS), como "tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas" (artículo 1 del texto refundido de la Ley del IS, aprobado por el Real-Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo)
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), definido legalmente como "un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en esta Ley, las siguientes operaciones: a) las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales; b) Las adquisiciones intracomunitarias de bienes; c) Las importaciones de bienes" (artículo 1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA)

Se dejan de lado el resto de figuras tributarias por diversas razones:

- En cuanto a tasas y contribuciones especiales, la razón es evidente y se encuentra en su menor importancia jurídica y recaudatoria.
- Respecto a los impuestos autonómicos, tanto los propios de las diferentes Comunidades Autónomas como los cedidos por el Estado, y los impuestos locales, no serán objeto de examen detallado dado que existe una asignatura obligatoria en 5º curso del doble Grado en Derecho y ADE precisamente con ese contenido.
- Y finalmente, el resto de impuestos estatales tampoco serán estudiados en profundidad por su carácter residual comparados con los tres citados como materia de examen.

### **3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos**

Para cursar esta asignatura resulta absolutamente necesario manejar con soltura las nociones y conceptos esenciales de la asignatura de *Derecho Financiero I* que se imparte en el primer semestre de cuarto curso del doble Grado.

## GUÍA DOCENTE

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1. Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Las competencias describen los resultados que debe obtener el estudiante mediante el aprendizaje de la asignatura *Derecho Financiero II*, pensando fundamentalmente en su futura actividad profesional en el ámbito jurídico. En concreto, hay que distinguir dos tipos de competencias: transversales o genéricas (comunes a todas las titulaciones universitarias) y específicas (propias de los estudios en Derecho)

Dentro de las competencias transversales o genéricas que está previsto que el alumno desarrolle con la asignatura *Derecho Financiero II* están las siguientes:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Resolución de problemas
- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo
- Aprendizaje autónomo

#### 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

Dentro de las competencias específicas que está previsto que el alumno adquiera con el módulo 6 "Instituciones Jurídicas IV", la asignatura *Derecho Financiero II* pretende desarrollar en particular las siguientes:

##### **Competencias académicas (saber):**

- Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico

##### **Competencias disciplinares (hacer):**

- Adquirir la terminología jurídica básica en español
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios constitucionales y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

## GUÍA DOCENTE

- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación en la obtención de la información jurídica

### **Competencias profesionales (saber hacer)**

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos

### **4.3. Competencias particulares de la asignatura**

las competencias particulares a desarrollar con la asignatura *Derecho Financiero II* son:

- Conocimientos del esquema y funcionamiento esencial del sistema tributario español
- Comprender el funcionamiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- Uso preciso de la terminología especializada de la materia
- Capacidad interpretativa de los textos normativos tributarios básicos: leyes y reglamentos de desarrollo
- Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos

## GUÍA DOCENTE

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

El programa de la asignatura *Derecho Financiero II* consta de 5 bloques temáticos. Todos ellos serán analizados y trabajados en clase:

- Bloque 1.- Sistema tributario español estatal, autonómico y local
- Bloque 2.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Bloque 3.- El Impuesto sobre Sociedades
- Bloque 4.- El Impuesto sobre el Valor Añadido
- Bloque 5.- Otros impuestos estatales no cedidos a las Comunidades Autónomas: el Impuesto sobre la Renta de no Residentes; los Impuestos Especiales; otros impuestos estatales no cedidos

De forma más pormenorizada, el temario es el siguiente:

#### **TEMA 1.- EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL**

1. Visión panorámica del sistema fiscal español y esquema de los principales impuestos que lo integran; 1.1. Impuestos estatales; 1.2. Impuestos autonómicos; 1.3. Impuestos locales.

#### **TEMA 2: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

1. Normativa; 2. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación; 3. Hecho imponible; 3.1. Elemento material: la renta. Supuestos de no sujeción y de exención; 3.2. Elemento personal: contribuyentes; 3.3. Elemento temporal: período impositivo y devengo; 4. Base imponible: determinación de la capacidad económica. 5. Rendimientos del trabajo: concepto; 5.1. Rendimientos dinerarios: enumeración y valoración del rendimiento íntegro; 5.2. Rendimientos en especie: enumeración y valoración del rendimiento íntegro; 5.3. Cuantificación del rendimiento; 5.4. Criterios de individualización; 6. Rendimientos del capital: concepto; 6.1. Rendimientos del capital inmobiliario; 6.1.1. Enumeración; 6.1.2. Cuantificación del rendimiento; 6.1.3. Criterio de individualización; 6.2. Rendimientos del capital mobiliario; 6.2.1. Enumeración; 6.2.2. Cuantificación del rendimiento; 6.2.3. Criterio de individualización; 7. Rendimientos de actividades económicas; 7.1. Definición y enumeración; 7.2. Cuantificación: métodos de cuantificación; 7.3. Criterios de individualización; 8. Ganancias y pérdidas patrimoniales; 8.1. Definición y enumeración; 8.2. Cuantificación: reglas generales y especiales; 8.3. Criterios de individualización; 9. Imputaciones de rentas inmobiliarias; 10. La base imponible general y la base imponible del ahorro. Normas de integración y compensación de rentas; 11. La base liquidable general y la base liquidable del ahorro. Reducciones; 12. Liquidación del Impuesto; 12.1. La cuota íntegra; 12.2. La cuota líquida. Deducciones; 12.3. La cuota diferencial; 13. Gestión del impuesto; 14. Tributación

## GUÍA DOCENTE

conjunta de la unidad familiar.

### **TEMA 3: EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

1. Normativa; 2. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación; 3. Hecho imponible; 3.1. Elemento material; 3.2. Elemento personal; 3.3. Elemento temporal: período impositivo y devengo; 4. Base imponible: su determinación mediante correcciones o ajustes del resultado contable; 5. Los ajustes extracontables en particular; 5.1. Las amortizaciones; 5.1.1. Regulación, concepto y requisitos; 5.1.2. Elementos amortizables; 5.1.3. Características; 5.1.4. Sistemas de amortización; 5.2. Las provisiones; 5.3. Los gastos no deducibles fiscalmente; 5.4. Donaciones deducibles; 5.5. Reglas de valoración. Operaciones vinculadas; 5.6. Compensación de bases imponibles negativas; 6. Cálculo de la deuda tributaria; 6.1. Cuota íntegra. Tipos de gravamen; 6.2. Cuota líquida. Deducciones y bonificaciones; 6.3. Cuota diferencial. Pagos a cuenta; 7. Gestión del impuesto.

### **TEMA 4: EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

1. Normativa; 2. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación; 3. Problemática general y mecanismo de funcionamiento; 4. Hecho imponible; 5. Operaciones interiores; 5.1. Hecho imponible; 5.1.1. Entrega de bienes o prestación de servicios. Conceptos y supuestos particulares; 5.1.2. Concepto de empresario o profesional; 5.1.3. Ejercicio de la actividad económica; 5.1.4. Criterios de localización; 5.1.5. Operaciones no sujetas y operaciones exentas; 5.1.6. Onerosidad: el autoconsumo; 5.2. Base imponible; 5.3. Tipo de gravamen; 5.4. Devengo; 5.5. Sujetos pasivos; 5.6. Repercusión; 5.7. Deducción; 5.8. Devolución; 5.9. Declaración; 6. Adquisiciones intracomunitarias de bienes; 7. Importaciones; 8. Regímenes especiales.

### **TEMA 5: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES, LOS IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS ESTATALES**

1. El Impuesto sobre la Renta de no Residentes; 1.1. Normativa; 1.2. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación; 1.3. Hecho imponible; 1.3.1. Elemento material; 1.3.2. Elemento personal; 1.3.3. Elemento temporal: período impositivo y devengo; 1.4. Determinación de la base imponible; 1.5. Liquidación del impuesto; 1.6. Gestión del impuesto. 2. Los Impuestos Especiales; 2.1. Los impuestos especiales: características; 2.2. Los impuestos especiales de fabricación; 2.3. El impuesto especial sobre determinados medios de transporte; 2.4. El impuesto especial sobre el Carbón; 3. Otros impuestos estatales no cedidos.



## GUÍA DOCENTE

### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

El método docente de la asignatura *Derecho Financiero II* se estructura en Enseñanzas Básicas (EB) y Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (EPD).

Las sesiones de Enseñanzas Básicas se destinan a la explicación por el profesor de los contenidos básicos del programa, facilitando la comprensión y el aprendizaje por el alumnado. El profesor empleará instrumentos de apoyo (transparencias o presentaciones en power point) clarificadores de los conceptos básicos durante estas exposiciones orales. Los alumnos podrán interrumpir estas sesiones y plantear un debate siempre que el profesor lo estime conveniente. La asistencia a las mismas no será obligatoria aunque se aconseja al alumno su participación activa en aras de comprender mejor la asignatura y afrontar con éxito la prueba final.

El objetivo principal de las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo es ampliar las partes de contenidos que requieran un análisis más detallado, por motivos teóricos o de enfoque práctico. Estas sesiones son complementarias a las Enseñanzas Básicas, sirviendo de afianzamiento para la comprensión de los conocimientos explicados en las Enseñanzas Básicas. Se configuran como sesiones participativas del alumnado, en las que los estudiantes deberán resolver supuestos prácticos de la realidad fiscal con apoyo en una serie de materiales previamente indicados por los profesores. La asistencia del alumno es obligatoria y su participación computa en la calificación final. Los alumnos tienen que entregar para este cómputo los casos prácticos resueltos o hacer las pruebas de control pertinentes. A través de la web-ct se pondrá a disposición de los alumnos una planificación detallada de las sesiones de EPD programadas, donde se indicará el calendario, los materiales de estudio y los aspectos sobre los que tratará la actividad a realizar.

La mayor parte de las horas de trabajo del alumno se corresponden con tiempo que éste tiene que dedicar a la asimilación de los contenidos de las Enseñanzas Básicas y las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo; es decir, a trabajo personal autónomo. En estas horas el estudiante debe completar su aprendizaje, empleando para ello la bibliografía recomendada y los documentos y materiales colgados en la plataforma web-ct.

Además se prevén tutorías individuales o colectivas. La función básica de las tutorías es orientar hacia el estudio personal, fijar los conocimientos adquiridos y resolver las dudas concretas sobre aspectos que presenten dificultad. Los alumnos, en las horas fijadas por el profesor, acudirán a las mismas y plantearán las cuestiones que estimen conveniente. Pueden ser de dos tipos: individuales o colectivas. Las tutorías también servirán para evaluar el trabajo personal o revisar la calificación de las actividades prácticas y de desarrollo.

## GUÍA DOCENTE

### 7. EVALUACIÓN

Hay dos sistemas de evaluación:

#### 7.1. EVALUACIÓN CONTINUA

La calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10.

##### PRUEBA FINAL

La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación.

Esta prueba consistirá en un examen escrito al final del cuatrimestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 3 para hacer media con la otra parte.

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 3 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 3 para hacer media con la otra parte.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

## GUÍA DOCENTE

### ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación.

Se utilizará un método de evaluación continua de las actividades desarrolladas en clase por los estudiantes durante el semestre. Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta la realización y/o los resultados obtenidos por el estudiante en la resolución de casos prácticos o mediante su participación activa en exposiciones de clase. En la medida en que el estudiante va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del semestre, se pretende valorar su dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias. Para la calificación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante. La simple asistencia del alumno a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo no será tenida en cuenta.
- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno
- Las prácticas y demás actividades podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos. Esta calificación se guardará para la convocatoria de recuperación del curso (2ª convocatoria) pero no para otras posteriores.
- En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante.
- En la resolución de los casos prácticos se podrá valorar la realización, el procedimiento y el resultado alcanzado; en los trabajos de grupo, especialmente el contenido, las fuentes manejadas, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales y la claridad y rigor en la exposición.

### **7.2. EVALUACIÓN DE PUNTO FINAL**

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la **convocatoria de recuperación** (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

- 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico

## GUÍA DOCENTE

como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 5 puntos. El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 5 puntos. Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

## 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

### 8.1. NORMATIVA

Junto al material didáctico que se pongan a disposición del alumnado por parte del profesorado, el alumno para su estudio personal así como la preparación de los casos prácticos podrá emplear cualquier manual de la asignatura, siempre que este oportunamente actualizado. Se recomiendan especialmente los manuales elaborados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el IRPF, el IS y el IVA, que los alumnos pueden adquirir en cualquier Delegación de este organismo o en versión electrónica a través de la página web (<http://www.aeat.es>)

Para el estudio y la preparación de las actividades de práctica y de desarrollo, es absolutamente imprescindible la utilización de los textos normativos VIGENTES. Es recomendable llevarlos a clase a fin de acostumbrarse a su manejo y son esenciales para la realización del examen práctico de la asignatura (ha de advertirse que a tal fin no se permiten las ediciones comentadas en el examen).

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el

## GUÍA DOCENTE

Reglamento de desarrollo.

- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.

La citada legislación se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>) y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (<http://www.aeat.es>)

Estos textos normativos pueden encontrarse en cualquier compendio normativo actualizado sobre la Parte Especial del Derecho Financiero y Tributario. En particular se recomiendan los siguientes códigos:

- Derecho Financiero y Tributario Español, Lex Nova, Valladolid
- Código Tributario, La Ley.
- Código Tributario, Aranzadi.
- Legislación Financiera y Tributaria Básica, Colex.
- Legislación Básica del Sistema Tributario Español, Tecnos,

### 8.2 BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA:

No hay un manual concreto de referencia al versar las explicaciones sobre textos normativos en vigor. El alumno puede consultar el manual de la asignatura que estime oportuno, siempre que esté actualizado.

Entre otros manuales generales de la asignatura se encuentran los siguientes:

- AA.VV., Memento Práctico Fiscal 2014, Francis Lefebvre, Madrid, 2014.
- AA.VV., Memento IRPF 2014, Francis Lefebvre, Madrid, 2014.
- AA.VV., Memento Impuesto sobre Sociedades 2014, Francis Lefebvre, Madrid, 2014.
- AA.VV., Memento IVA 2013, Francis Lefebvre, Madrid, 2013.
- AA.VV., Curso práctico de Derecho Tributario, última edición, Lex Nova, Valladolid.
- AA. VV., Manual de Derecho Tributario, parte especial, última edición, Atelier, Barcelona.
- CAYÓN GALIARDO, A., MARTÍN QUERALT, J. y TEJERIZO LÓPEZ, J. M. (Directores), Manual de Derecho Tributario, última edición, Aranzadi, Cizur Menor.
- FERREIRO LAPATZA, J. J., MARTÍN QUERALT, J., CLAVIJO

## GUÍA DOCENTE

HERNÁNDEZ, F., PÉREZ ROYO, F., y TEJERIZO LÓPEZ, J. M., Curso de Derecho Tributario, última edición, Marcial Pons, Madrid.

- FERREIRO LAPATZA, J. J. y SARTORIO ALBALAT, S., Curso de Derecho Financiero Español. Volumen III.- Derecho Tributario (Parte especial. Sistema tributario. Los tributos en particular), última edición, Marcial Pons, Madrid.
- MALVÁREZ PASCUAL, L., RAMÍREZ GÓMEZ, S. y SÁNCHEZ PINO, A. J., Lecciones del sistema fiscal español, Tecnos, Madrid.
- MARTIN QUERALT, J., TEJERIZO LÓPEZ, J. M., y CAYÓN GALIARDO, A., Manual de Derecho Tributario Parte Especial, Aranzadi, Cizur Menor.
- PÉREZ ROYO, F. (Director) y otros, AAVV, Curso de Derecho Tributario. Parte Especial, Tecnos, Madrid.
- POVEDA BLANCO, F., SANCHEZ SANCHEZ, A. y GIL MACIA, L. Sistema fiscal: esquemas y supuestos prácticos, última edición, Aranzadi, Cizur Menor.

Además de las obras generales de la asignatura, el alumno podrá encontrar numerosos libros específicos sobre el temario que abundan en algunos de los aspectos objeto de estudio.